



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Expte GEX 6541/2021

**INFORME RESUMEN ACTUACIONES CONTROL INTERNO
EJERCICIO DE CONTROL 2021
EXCMO AYUNTAMIENTO DE MONTILLA**

I-INTRODUCCION

-Conforme establece el artículo 37 del RD 424/17, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público (en adelante RD 424/17), y al amparo del art 53 del Reglamento de control interno municipal aprobado en sesión plenaria de 01/12/2021 (en adelante RCI) el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.(en adelante TRLRHL)

-En cuanto a la elaboración y remisión del presente informe se debe estar a lo fijado en la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local dictada al amparo del citado art. 37 .

-El presente informe de un lado se refiere al Control financiero planificable del ejercicio 2021 de cuyo Plan Anual se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el 07/04/2021 ejercido en este año sobre el propio Ayuntamiento así como sobre la Fundación Manuel Ruiz Luque, de otro recoge como anexo resumen de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora , relacionando tanto los informes de omisión de fiscalización (en adelante OFIS) como los reparos, y de los que ya se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el 02/03/2022.

En relación a la función interventora, realizada sobre el propio Ayuntamiento y sobre el Consorcio Ruta del Vino Montilla Moriles (disuelto en 2021) fue aprobada por el Pleno, en sesión celebrada el 04/07/2018, la fiscalización previa limitada tanto en ingresos como en gastos .

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

D20F 833B 4630 BA54 051E



D20F833B4630BA54051E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 11/3/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

II- ALCANCE

-Los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero llevadas a cabo por esta Intervención (recogidos en sus respectivos informes) conforme al **Plan Anual de Control Financiero 2021** en virtud del cual se han realizado las siguientes actuaciones de control son:

1. Control Financiero en la modalidad de control permanente :

1.1- Ayuntamiento:

A-En relación con el estado de gastos del presupuesto general:

- En materia de gastos de personal :se analiza la procedencia de la productividad que se viene abonado al personal mensualmente. Media *Informe de fecha 07-09-2021 Expte Gex 10175/2021.*

El control se realiza de un lado sobre los datos relativos a las nómina del mes de noviembre/diciembre 2020, de otro sobre el anexo de personal del Presupuesto 2020 y la Relación de puestos de trabajo del citado año .

- En materia de subvenciones: verificación de la justificación de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva año 2020, mediando *Informe de Intervención 19/01/2022 Expte Gex 5163/2021.* Para ello se realiza un procedimiento de muestreo sobre las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva 2020.
- En materia de contratos:se analiza el grado de cumplimiento por parte de los licitadores tanto de las mejoras ofertadas como de los criterios objeto de valoración en la adjudicación de los contratos de servicios que a continuación se especifican.

Para realizar el citado análisis de un lado se trabaja sobre los expedientes de cada uno de los contratos, analizando los pliegos, los informes técnicos emitidos en cuanto a los criterios sujetos a juicio de valor, así como las ofertas presentadas por los licitadores; de otro se ha requerido informe al personal responsable de cada contrato de cara a la comprobación de las mejoras /criterios evaluables. Media *Informe de intervención de fecha 06/08/2021 Expte Gex 6643/2021*

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

D20F 833B 4630 BA54 051E



D20F833B4630BA54051E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 11/3/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

PRESTACIÓN	ÁREA	EXPEDIENTES LICITACIÓN
GESTIÓN CAIT	S .SOCIALES	GEX 9236/2019
SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN PISCINAS Y PROGRAMACIÓN E IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES.	DEPORTES	GEX 9956/2016
LIMPIEZA DE CALLES Y PARQUES	S.S.P.P.	GEX 10288/2016

B- En relación con el estado de ingresos: análisis de la tasa por la entrada de vehículos a través de la vía pública en edificios, solares y, en general, propiedades particulares y las reservas de espacios para aparcamiento, carga y descarga y actuaciones similares. Con el presente control se pretende determinar por un lado, la incidencia de la tasa en el presupuesto de la entidad local y, por otro, el establecimiento de la misma tanto en lo relativo a la determinación de su importe como a la aplicación de la respectiva Ordenanza.

Para realizar el citado análisis de un lado se trabaja sobre los datos presupuestarios de los últimos tres ejercicios liquidados, de otro sobre los datos de padrón de 2020, así como sobre datos de los programas informáticos que se manejan en Tesorería (EPRITAX y GIRAL). *Media Informe de Intervención de fecha 16/07/2021 Expte Gex 10174/2021.*

2. Auditoría de cumplimiento

2.1-Fundación Manuel Ruiz Luque: consecuencia de la falta de remisión de datos para efectuar el análisis de las cuentas Cuentas Anuales rendidas del ejercicio 2019, que impidió llevar a cabo el control de las mismas al amparo del Plan Anual de Control Financiero de 2020 e incluyéndose de nuevo en el de 2021, una vez obtenidos los datos solicitados *media Informe de Intervención de fecha 03/02/2022 Expte Gex 3989/2021.*

- LIMITACIONES :

1-Se debe advertir al Pleno que el control financiero pleno posterior determinado en el RD 424/17 viene siendo muy difícil de desarrollar en cuanto esta Intervención no dispone, no tanto de medios materiales como de medios personales propios suficientes para desarrollar un modelo de control eficaz en los

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

D20F 833B 4630 BA54 051E



D20F833B4630BA54051E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 11/3/2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

términos que establece el artículo 4 del citado Real Decreto ; esta modalidad de control planificado que requeriría de un equipo técnico dedicado en un 100 %, se ejerce única y directamente por la Interventora Municipal, en este ejercicio, sin contar con personal de apoyo.

En definitiva es imposible que se desarrolle una labor de fiscalización plena posterior en los niveles que vienen exigiendo el citado RD 424/17; muestra de ello son las auditorías de los entes dependientes del Ayuntamiento, respecto de las que no existe una fase previa en la que se elaboraren análisis de identificación y evaluación de riesgos, programas de trabajo, memorias de planificación y se fijaren directrices técnicas, pues es una tarea muy compleja que requiere de un equipo de personal especializado, limitándose por esta Intervención a la fase de ejecución de control, acercándose dichas auditorías más a un control permanente que a una auditoría como tal, que es la que procedería de cara a desarrollar un modelo de control eficaz sobre los entes dependientes.

2-En el caso de la Fundación Manuel Ruiz Luque , cuya auditoría de cuentas de 2019 se incluyó en el Plan anual del ejercicio 2020, se incumplieron los plazos de remisión de datos al no encontrarse disponible en la Fundación la documentación requerida sobre la que se elaboraron las cuentas de 2019, al encontrarse la misma en la asesoría externa contratada por la Fundación; y sin que al respecto se hubiere proporcionado en tiempo y forma la documentación necesaria para realizar dicha labor.

III- En cuanto a las **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** más relevantes de cada uno de los informes emitidos, señalando las situaciones a corregir destacan:

<i>Conclusiones /recomendaciones</i>	
1.AYUNTAMIENTO	
A-CONTROL PERMANENTE .GASTOS	
PERSONAL Productividad	CONCLUSIONES. -En el caso del Ayuntamiento el complemento de productividad aparece desnaturalizado no cumpliendo la función de incentivación de los empleados públicos; no se trata, como en realidad debería ser, de un complemento que retribuya el especial rendimiento, esfuerzo ó interés del personal, concepto retributivo de carácter eminentemente motivador, encaminado esencialmente a compensar el esfuerzo personal del trabajador.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

D20F 833B 4630 BA54 051E



D20F833B4630BA54051E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 11/3/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

<p>-No puede aparecer fijado en una RPT pues no hace referencia a aspectos objetivos del puesto, sino que es el único concepto retributivo complementario de carácter subjetivo e individual y así se diferencia del complemento específico y del complemento de destino, siendo estos dos últimos de naturaleza objetiva al hallarse vinculados al «puesto de trabajo».</p> <p>C. destino: vinculado al grado, nivel o categoría alcanzado en la carrera. C. específico: referido a las características del puesto de trabajo que se desempeña. C. productividad: referido al rendimiento, iniciativa, interés o esfuerzo aplicado por el trabajador.</p> <p>- Existe un abono de forma genérica en el caso de la <i>productividad por asistencia</i>.</p> <p>-La productividad en el Ayuntamiento en sus dos modalidades,es fija y periódica ,se recoge como un complemento más de la nómina de los trabajadores, incorporado plenamente a las retribuciones, naciendo el derecho a la percepción de la misma por el mero hecho de desempeñar un puesto de trabajo.</p> <p>-La regulación recogida en el Acuerdo Marco no fija criterios reales que marquen unos objetivos previos a cumplir.</p> <p>-En cuanto dicho complemento no existe como tal, no se realiza por el Alcalde la distribución de la cuantía del complemento de productividad por programas o áreas, ni la asignación individual del mismo previa evaluación diferenciada del trabajo de cada uno.</p> <p>Por tanto, el sistema que se vienen aplicando en el Ayuntamiento no es un sistema de retribución de productividad , se trata de un modelo de paga lineal, fija y periódica asimilándose en su ejecución al complemento específico, y que pudiere traer aparejados problemas de consolidación. Esta práctica, contraria a derecho, comporta la desnaturalización del citado complemento, pues se hace funcionar como una retribución complementaria más, en lugar de ser utilizado para compensar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su puesto de trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del RDL 861/1986.</p> <p>RECOMENDACIONES</p>
--

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

D20F 833B 4630 BA54 051E



D20F833B4630BA54051E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 11/3/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

	<p>Se plantean aquí dos situaciones que requieren de solución:</p> <p>a) Actuación inmediata de cara a la regulación actual contenida en el Acuerdo Marco del complemento de productividad:</p> <p>La productividad, por definición, no puede ser ni fija en su cuantía ni periódica en su devengo; si es fija en su cuantía y periódica en su devengo, como aquí ocurre, no puede ser productividad; será otra cosa; será una retribución complementaria que acompaña al puesto bien al margen de su desempeño; bien relacionado con factores objetivos inherentes al desarrollo de los puestos existentes.</p> <p>Se recomienda por tanto estudiar , según el caso, la opción de que la actual “productividad” forme parte del salario mensual del personal que corresponda, en el concepto de complemento destino/específico, máxime cuando la productividad se reitera mes tras mes , año tras año sin ninguna motivación; todo ello debe hacerse con previa modificación de la RPT.</p> <p>Ello permitirá regularizar la situación anómala en relación con los importes aplicados en nómina en concepto de complemento de productividad, los cuales, siendo irregulares vienen a compensar la infravaloración económica de los puestos de trabajo .</p> <p>b) Fijación de un nuevo complemento de productividad .</p> <p>-Se recomienda consignar anualmente una cantidad por este concepto dentro de los límites del art. 7 del RDL 861/1986 .</p> <p>-No debe venir desglosado en el anexo de personal, ni en ningún caso debe aparecer en la RPT.</p> <p>-Para proceder al reparto de la misma se recomienda :</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificación de los problemas existentes y que pudieren resolverse con productividad• Fijar los objetivos a alcanzar, objetivos en principio temporales y fáciles .• Establecer programas por áreas tendentes a la consecución de dichos objetivos.
--	--

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

D20F 833B 4630 BA54 051E



D20F833B4630BA54051E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 11/3/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

	<ul style="list-style-type: none">• Marcar criterios simples de asignación de la productividad que deben ser conocidos de antemano.
CONTRATOS -Gestión CAIT -Socorrismo -Limpieza viaria	<p>CONCLUSIONES.</p> <p><u>GESTIÓN CAIT</u></p> <p>-Con carácter general se vienen cumpliendo las mejoras, los criterios tenidos en cuenta a la hora de elaborar el informe de juicio de valor, así como los criterios ofertados por la empresa.</p> <p>En relación a esto último consecuencia de la crisis sanitaria la formación especializada a los trabajadores no se ha prestado.</p> <p>-En relación a la financiación, hasta el momento la vigencia del Convenio de delegación firmado con la Junta de Andalucía, por el que se viene a cubrir el coste del servicio, se extiende hasta 15/09/2022, por lo que en principio, y salvo constancia de nueva delegación, no procedería una nueva prórroga pues la misma superaría la fecha referida.</p> <p>- Hasta la formalización de un nuevo contrato, y no sólo consecuencia de la COVID 19, se ha seguido prestando el contrato anterior, una vez vencido el mismo, sin que ello estuviere contemplado en la normativa por la que se regía.</p> <p><u>SOCORRISMO</u></p> <p>-Con carácter general se vienen cumpliendo las mejoras, los criterios tenidos en cuenta a la hora de elaborar el informe de juicio de valor, así como los criterios ofertados por la empresa.</p> <p>No obstante se observa que en anualidades anteriores se han sustituido algunas mejoras por otro tipo, lo cual no procede.</p> <p>-Se ha observado que un criterio valorado como juicio de valor <i>Auxiliar de vestuario en temporada invierno</i> se vienen aplicando igualmente al cumplimiento de una mejora, <i>Prestación de 2600 horas anuales</i>, igualmente valorada en el momento de licitación.</p>

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

D20F 833B 4630 BA54 051E



D20F833B4630BA54051E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 11/3/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

LIMPIEZA VIARIA

-Con carácter general se vienen cumpliendo las mejoras, los criterios tenidos en cuenta a la hora de elaborar el informe de juicio de valor, así como los criterios ofertados por la empresa; no obstante, se observa que aún quedan pendientes el cumplimiento las siguientes prestaciones:

Instalación PIPI CAN con dispensador de bolsas y papeleras, cartel, tierra, 6 urinarios 10x10 m.
Reparto de contenedores de vidrio en zonas de botellón.
Realización de diversas campañas educativas y de concienciación.
Aumento y reposición de papeleras existentes.

-Se observa que como criterios sujetos a fórmula, se prevén a su vez mejoras sobre criterios sujetos a juicio de valor, que pudieren o no ser ofertados por los licitadores y que en su caso ya hubieran sido valorados.

En cualquier caso todos los licitadores ofertaron tales mejoras obteniendo la máxima puntuación.

RECOMENDACIONES

GESTIÓN CAIT

-Hacer una correcta programación y planificación de la actividad contractual , de cara al inicio de un nuevo expediente de licitación en 2021 para :

- No aplicar el 29,4 de la LCSP aludiendo sin más a razones de interés público, pues este mismo solo procede ante causas imprevistas que justificaren la continuación ;lo que implicará, en su caso, el inicio del expediente de contratación con la antelación suficiente para que el nuevo contrato entrare en vigor a la finalización de la última prórroga tramitada.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

D20F 833B 4630 BA54 051E



D20F833B4630BA54051E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 11/3/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

- Comprobar la posibilidad o no de tramitar una nueva prórroga del contrato en cuanto la delegación de competencias de la Junta de Andalucía finalizaría en 15/09/2022, no pudiéndose prorrogar el contrato más allá de la citada fecha; teniendo en cuenta que en el caso de no existir una nueva delegación no cabría ni nueva prórroga ni nueva licitación, pues se trata de un servicio sobre el que el Ayuntamiento no tiene competencias.

SOCORRISMO

-Dotar de mayor precisión la redacción de los criterios de adjudicación, y en concreto los criterios sujetos a juicio de valor de cara a evitar que los mismos pudieren tener también cabida en otros criterios igualmente evaluables como mejoras.

-Se deben exigir la prestación de las mejoras valoradas, sin que quepa la modificación arbitraria de las mismas.

-En cuanto las circunstancias lo vinieren aconsejando se deben ir exigiendo las prestaciones íntegras del servicio, en los mismos términos prestados en las anualidades anteriores a 2020.

LIMPIEZA VIARIA

-Extendiéndose la vigencia del contrato hasta enero de 2022 es en este ejercicio 2021, en cuanto última anualidad del mismo, donde se debe exigir al licitador el cumplimiento de las siguientes prestaciones; todo ello al margen de prorrogarse o no el contrato:

Instalación PIPI CAN con dispensador de bolsas y papeleras, cartel, tierra, 6 urinarios 10x10 m.
Reparto de contenedores de vidrio en zonas de botellón.
Realización de diversas campañas educativas y de concienciación.
Aumento y reposición de papeleras existentes

-Dotar de mayor precisión la redacción de los criterios de adjudicación, y en concreto los criterios sujetos a juicio de valor y mejoras, no afectando éstas últimas a criterios ya valorados.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

D20F 833B 4630 BA54 051E



D20F833B4630BA54051E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAI ME MARIA NIEVES el 11/3/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

SUBVENCIONES Concurrencia competitiva 2020	Fiscalizadas favorablemente la mayoría de subvenciones previo procedimiento de muestreo, se ha iniciado el procedimiento de Reintegro de aquellas que no justifican la totalidad del gasto subvencionable (en este caso una asociación)
<i>B- CONTROL PERMANENTE INGRESOS</i>	
TASAS. Tasa por por la entrada de vehículos a través de la vía publica	-CONCLUSIONES. <i>I-INCIDENCIA PRESUPUESTARIA Y CONTABLE</i> Se trata de una tasa correctamente presupuestada ,sin que exista ningún tipo de sobre valoración; que se viene ejecutando con normalidad, y siendo el importe pendiente de cobro una cantidad mínima en relación a los DRN. Los ingresos tributarios han sido contabilizados adecuadamente , en cuanto a importe naturaleza y periodo; coincidiendo el importe de padrón aprobado en 2020, 141.007,61€, con el importe reconocido. <i>II - PROCEDIMIENTO</i> No se lleva a cabo ningún trabajo de comprobación/regularización por parte del Ayuntamiento, que requeriría principalmente de un trabajo de campo que permitiere actualizar el padrón, dando de alta de oficio nuevos casos. <i>III-DETERMINACIÓN DE LA TARIFA</i> Se observa una duplicidad entre la OVP con vallas y andamios y la Tarifa 3 de la presente tasa, que contempla las entradas o paso de vehículos a obras; supuesto que no se ha venido aplicando pues parece claro que se grava con la liquidación de la citada OVP . En cuanto a la fórmula contenida en la Tarifa 1, se trata de una fórmula compleja, difícil de aplicar que requiere de algunas rectificaciones de redacción, de cara a que los cálculos que se realizan coincidan exactamente con la redacción de la misma.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

D20F 833B 4630 BA54 051E



D20F833B4630BA54051E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 11/3/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

En el artículo 5 de la Ordenanza se contempla una reducción del 50% en el caso de minusválidos.

A este respecto parece claro que en materia de tasas solo podrían establecerse en la Ordenanzas Fiscales bonificaciones o exenciones que estuvieran previstas; es más, a estos efectos el art.23.3 de la Ley General Tributaria obliga a realizar una interpretación restrictiva de los términos de la norma, al no admitir la analogía para extender más allá de sus términos estrictos el ámbito de las exenciones o bonificaciones.

Para las personas con discapacidad no existe una norma que establezca la posibilidad de que las entidades locales establezcan bonificaciones o exenciones en las tasas.

Las tarifas resultantes de la aplicación de la fórmula se encuentra por debajo del valor de mercado .

RECOMENDACIONES

-En primer lugar se recomienda realizar un trabajo de campo por el servicio municipal correspondiente, de cara a actualizar los datos de padrón; lo que posiblemente implicará llevar a cabo el procedimiento de altas de oficio, contemplado en la propia Ordenanza.

En la práctica supondría regularizar casos tales como calles en las que no habiendo estacionamiento sin embargo hubiere entradas de cocheras ó supuestos en los que existe aprovechamiento o utilización del dominio público en beneficio del particular sin autorización previa.

A su vez se recomienda que este tipo de actuaciones se realizaren con una periodicidad lógica que permita mantener actualizado el padrón.

-En segundo lugar y al margen de la adecuación de la redacción de la Ordenanza se recomienda

- Desaparezca de la redacción de la Ordenanza tanto la Tarifa 3 del art. 4 referido a entradas o paso de vehículos a obras, todo

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

D20F 833B 4630 BA54 051E



D20F833B4630BA54051E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 11/3/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

	<p>ello por inaplicación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se elimine la reducción del 50% contemplada en la Ordenanza en el art. 5 de la misma.• Se decida sobre la exigencia o no de la fianza contenida en el el art. 9.2 y en caso negativo desaparezca de la redacción de la Ordenanza. <p>-En tercer lugar y en cuanto para la aplicación de la tarifa se tiene en cuenta la categoría de calles según el actual Callejero Fiscal, al respecto, y debido a la evolución urbanística del municipio se recomienda la actualización del mismo, instrumento usado para la determinación de la tarifa de numerosas tasas.</p>
2- FUNDACIÓN MANUEL RUIZ LUQUE	
CUENTAS ANUALES 2019	<p>CONCLUSIONES</p> <p>Las cuentas adjuntas presentan la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera a 31/12/2019, así como de sus resultados de la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque si bien se emiten las observaciones siguientes</p> <p>1-La Fundación cumple los requisitos para emitir sus cuentas por el <i>modelo abreviado</i>.</p> <p>2-Balance abreviado a 31/12/2019 cuyas partidas de activo suman 1.475.799,48.</p> <ul style="list-style-type: none">• La variación de existencias a final de ejercicio, coincidiendo con el importe de los libros comprados y no vendidos ni regalados, no tiene reflejo en el balance presentado.• En relación a la deuda que figura en pasivo, si bien coincide con la parte pendiente de dotación del fondo bibliográfico, no existe una reclasificación de la misma entre el corto y largo plazo. <p>3-Cuenta de resultado económico patrimonial abreviada de la que se desprende un resultado positivo de 6.258,60</p> <p>-</p> <ul style="list-style-type: none">• Se ha incluido como <i>Ingreso de la actividad</i> además de la venta de libros, una donación de libros por importe de 338,35 (y su

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

D20F 833B 4630 BA54 051E



D20F833B4630BA54051E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 11/3/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

	<p>correspondiente imputación del IVA, cuando es la Fundación la que dona y no la que recibe.</p> <ul style="list-style-type: none">• Media diferencia entre el gasto contabilizado (grupo 6) y el que aparece en la cuenta de PYG como <i>Aprovisionamientos y otros gastos de la actividad</i> en cuanto:<ul style="list-style-type: none">-La variación de existencias que no se desglosa como ingresos en PYG-Pago contabilizado y pagado en 2019 por importe de 24,96 ,que si bien ha sido reintegrado en 2020; no se refleja como gasto-Media gasto por importe de 136,65, contabilizado y no recogido en PYG• De los ajustes referidos tanto por merma de ingresos (-338,35) como por incremento del gasto (136,65) el resultado del ejercicio aún siendo positivo se cifraría en 5.783,60 <p>4-En relación a la memoria abreviada se observan deficiencias puntuales no relevante s destacando el apartado 6 de la misma en la que: el importe recogido como subvenciona imputada a patrimonio no susceptible de amortización, 898.080,08 no coincide con la información derivada de balance según la cual asciende a 876.184,01</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>1-Elaborar una Memoria más acorde con la realidad de la Fundación adecuando el capítulo IV de la misma (normas de valoración) a los elementos existente realmente en la Fundación. Se observa se incluyen normas de valoración genéricas que en nada se ajustan a la realidad de la Fundación .</p> <p>2-Antes de proceder a la elaboración de cuentas, se parta no solo de los documentos en papel disponibles sino de los datos que se desprenden del programa informático que sirve de soporte a la contabilidad, de cara a determinar previamente errores u omisiones en contabilización que debieren ser subsanados con carácter previo.</p>
--	--

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

D20F 833B 4630 BA54 051E



D20F833B4630BA54051E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 11/3/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

	3-Que toda la documentación se encuentre disponible en la Fundación y no en empresas externas, procediendo a ser posible a su digitalización.
--	---

IV- Actuaciones que requieren de un PLAN DE ACCION Y VALORACION

	<i>PLAN DE ACCION VALORACIÓN</i>	<i>ACTUACIONES EJECUTADAS POR LOS ORGANOS GESTORES/ SERVICIOS RESPONSABLES</i>
1-AYUNTAMIENTO		
<i>A-CONTROL PERMANENTE GASTOS</i>		
PERSONAL. Productividad	No requeriría de un plan de acción como tal, sino de adopción de determinadas medidas encaminadas a : -La regularización de la actual situación en relación al complemento de productividad, totalmente desnaturalizado -Fijación de criterios, programas y parámetros que permitieren fijar y distribuir correctamente un complemento de productividad (si se opta por ello).	Al respecto desde el área de RRHH, se ha comunicado se está trabajado en las siguientes medidas: - Modificación/actualización del Acuerdo Marco por el que se regulan las relaciones entre el Ayuntamiento de Montilla y el personal a su servicio donde se incluyen y detallan los complementos de productividad vigentes en este Ayuntamiento. - En este nuevo Acuerdo Marco en proyecto, en el que se empezó a trabajar en noviembre del 2021, los complementos de productividad incluidos en el vigente Acuerdo dentro de <i>PRODUCTIVIDAD POR CONDICIONES DE VOLUMEN DE TRABAJO O SUPERIOR DIFICULTAD</i> (Mayor volumen por insuficiencias de personal, Superior Dificultad e Iniciativa), deberán aparecer como un complemento específico más sin hacer mención alguna a su origen, dado que se han venido abonando de forma lineal sin ser esta la naturaleza de dichos complementos no mermando así las retribuciones del personal y

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

D20F 833B 4630 BA54 051E



D20F833B4630BA54051E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 11/3/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

		<p>cumpliendo con la legislación vigente.</p> <p>- Respecto al complemento de productividad del vigente Acuerdo referido a <i>PRODUCTIVIDAD POR EFECTIVA ASISTENCIA AL TRABAJO</i> se va a proceder de forma inmediata a su correcta aplicación retribuyendo literalmente la efectiva asistencia al puesto de trabajo y teniendo en cuenta que la falta de asistencia al trabajo excepto vacaciones y permisos retribuidos y casos concretos a señalar, llevará consigo implícita la pérdida de este complemento de forma proporcional.</p>
CONTRATOS	<p>No requeriría de un plan de acción como tal, sino de adopción de determinadas medidas encaminadas a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Control de la financiación ajustándola a la prórroga de los contratos-Control del cumplimiento de las mejoras y criterios evaluados según oferta en su totalidad-Claridad y precisión en la fijación de los criterios de valoración tanto sujetos a formulas como a juicios de valor, así como en las posibles mejoras a ofertar, evitando así duplicidades	<p>Al respecto desde las áreas afectadas se ha comunicado:</p> <p><u>GESTIÓN CAIT</u></p> <p>Consta la petición realizada a la Consejería de Salud y Familias a fin de que se pronuncien sobre la posibilidad de continuar con la delegación de competencias de forma que se conozca con la antelación suficiente para poder iniciar la nuevas licitación.</p> <p><u>SOCORRISMO:</u></p> <p>En relación a las medidas tomadas en anualidades anteriores de sustitución de mejoras por otro tipo, similares en cuanto a importe y valor, fueron provocadas por las circunstancias acontecidas a consecuencias de la pandemia de COVID- 19.</p> <p>En la futura redacción de los criterios de adjudicación se tendrán en consideración las recomendaciones recibidas.</p>

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

D20F 833B 4630 BA54 051E



D20F833B4630BA54051E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 11/3/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

		<p><u>LIMPIEZA</u></p> <p>Se van a suministrar los contenedores de vidrio para que se utilicen en los eventos o actos que el ayuntamiento considere oportunos al no existir zonas de botellón.</p> <p>Se van a reanudar la celebración de campañas educativas y de concienciación que a raíz de la pandemia dejaron de realizarse.</p> <p>Se ha llevado a cabo la modificación del contrato en concreto de la mejora de Pi Pican por otra</p> <p>Se encuentra prevista revista nueva modificación del contrato destinada a cambiar el modelos de papeleras pendientes de suministrar..</p>
Sub	SUBVENCIONES Concurrencia competitiva 20	No requiere de plan de acción ni adopción de medidas
B- CONTROL PERMANENTE INGRESOS:		
A A	TASAS Tasa por por la entrada de vehículos a través de la vía publica y las	<p>-No requeriría de un plan de acción como tal, sino de adopción de determinadas medidas encaminadas a :</p> <p>-Realizar un trabajo de campo que permita depurar y actualizar las altas y bajas de padrón.</p> <p>-Modificación de la redacción de la Ordenanza.</p>
		<p>-Al día de la fecha no se ha realizado ningún trámite para realizar un trabajo de campo de cara a actualizar los datos de padrón.</p> <p>-No se ha ha iniciado un procedimiento para la modificación del callejero fiscal.</p> <p>A su vez desde las áreas afectadas se han comunicado las siguientes medidas adoptadas:</p>

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

D20F 833B 4630 BA54 051E



D20F833B4630BA54051E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 11/3/2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

reservas de espacios para aparcamiento, carga y descarga y actuaciones similares	-Actualización callejero fiscal	-Se han acometido las modificaciones propuestas de la Ordenanza fiscal tanto en cuanto a redacción como en cuanto a corrección de fórmulas para el cálculo de la tarifa . -No se ha eliminado la reducción del 50% contemplada en la Ordenanza en el art. 5 de la misma.
2.1	2. FUNDACIÓN MANUEL RUIZ LUQUE	
2.2	No se exige plan de acción. Las medidas correctoras requerirán ajustes en las cuentas al margen de las actuaciones dirigidas a la recuperación y digitalización de toda la documentación por parte de la Fundación	Al respecto , por la asesoría encargada de la elaboración de las cuentas se ha comunicado: Tanto las advertencias como las matizaciones realizadas conforme a la memoria se pretenden subsanar en la contabilidad de periodos posteriores así como en posteriores memorias.
CUENTAS ANUALES 2019		

V- Resumen de las medidas adoptadas al día de la fecha en relación al Plan Anual de Control Financiero 2020

	MEDIDAS PROPUESTAS	MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ORGANOS GESTORES/ SERVICIOS RESPONSABLES
1-AYUNTAMIENTO		
A-CONTROL PERMANENTE GASTOS:		

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

D20F 833B 4630 BA54 051E



D20F833B4630BA54051E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 11/3/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

<p>PERSONAL</p> <p>Análisis de la temporalidad en la contratación</p>	<p>Las medidas correctoras propuestas eran:</p> <ul style="list-style-type: none">-Una planificación a corto plazo para la cobertura de plazas vacantes-La elaboración de instrucciones internas de cara a la contratación temporal .- Depuración de plazas de plantilla.	<p>Al respecto, desde el área de RRHH, se ha comunicado se van a adoptar las siguiente medidas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Planificación de las plazas y puestos cubiertos generalmente por personal temporal.- Finalización de las oposiciones que están en proceso para la cobertura de un puesto de Ingeniero Informático, un puesto de Ingeniero Industrial, un puesto de Arquitecto Técnico y dieciocho plazas de administrativo, siendo éste, dada la complejidad de los procesos, un objetivo a medio largo plazo del Ayuntamiento.- Comenzar con las bases de procesos de selección de plazas de Ofertas de Empleo Público para su correcta cobertura definitiva.- Respecto al procedimiento regulado en el Reglamento Municipal de contratación del personal se va a proceder a la modificación de este introduciendo los siguientes cambios : <p>Rotación de bolsas. Ampliación de la duración de la bolsa hasta 18 meses. Posibilidad respecto a los oficios del establecimiento de un concurso. No renuncia de la persona que en el momento del llamamiento se encuentre trabajando en este Ayuntamiento.</p>
B-	<i>B -CONTROL PERMANENTE INGRESOS:</i>	
A		

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

D20F 833B 4630 BA54 051E



D20F833B4630BA54051E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 11/3/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

A TASAS/ OTROS INGRESOS Análisis la procedencia en cuanto a la fijación y naturaleza de los ingresos que por consumos de luz realizan los empresarios feriantes al Ayuntamiento	La medida correctora propuesta consistía en la elaboración de un procedimiento donde se recojan todas las garantías requiriendo coordinación de las áreas afectadas	Al respecto desde las áreas afectadas se ha comunicado: Se está trabajando en proponer un mecanismo que regule el procedimiento para conceder la autorización global para el total de feriantes, previa solicitud y presentación de documentación técnica (canalizadas a través del Convenio entre Ayuntamiento y Asociación de Feriantes de Córdoba) ; salvo que para alguno se aprecie defecto que impida su instalación; y sirviendo de base para la posterior liquidación de la tasa. Sobre el consumo eléctrico, se ha incluido una fórmula, en la Ordenanza Fiscal, que determina el cobro del gasto eléctrico para cada evento o feria del municipio. No obstante, de la fórmula inicialmente concebida se debe realizar un ajuste, atendiendo a la fuerte subida del precio de la luz en los últimos meses.
SUBVENCIONES Concurrencia competitiva 2019	Expediente concluido y cerrado dando por justificadas/reintegradas las subvenciones objeto del muestreo .	
2.1AGUAS DE MONTILLA S.A.		
CONTRATOS Volumen y tramitación de contratos menores de suministro/servicio	La medida correctora propuesta se centraba en . La programación en la tramitación de licitaciones de cara a atender a necesidades reiteradas y permanentes.	La empresa indica las medidas adoptadas al respecto: - Para los supuestos en los que el suministro/servicio atienda a una necesidad reiterada, recurrente y previsible , superen o no el importe del contrato menor, la empresa Aguas de Montilla licitará el mismo de conformidad con lo establecido en la LCSP. - En el caso de contratos menores , siempre que sea posible, se solicitará al menos tres presupuestos cuando la contratación superare la cantidad de 5.000 € y quedarán registrados anualmente a efectos de la remisión de datos al Tribunal de

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

D20F 833B 4630 BA54 051E



D20F833B4630BA54051E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 11/3/2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

		<p>Cuentas, así como atender a lo fijado en los preceptos legales sin que se viere afectada la operatividad de la empresa.</p> <p>.- Se realizará un registro a modo de control de todos los gastos que licitados o no, superen los 5.000 € de cara a su remisión al Ayuntamiento con carácter previo a efectos de cumplir con la obligación recogida en el art. 331 del LCSP.</p>
--	--	--

El presente informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación como un punto independiente del Orden del día si bien formará parte del propio expediente de la Cuenta General 2021, remitiéndose igualmente a la Intervención General de la Administración del Estado a través de la aplicación que se habilite al efecto.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

D20F 833B 4630 BA54 051E



D20F833B4630BA54051E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 11/3/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

ANEXO I

RESUMEN FISCALIZACION PREVIA LIMITADA 2021

Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

GASTOS

1- En 2021 se han emitido los siguientes informes **por omisión de la función interventora**, (en adelante OFIS) :

CONCEPTO	MOTIVO OFIS	CONCLUSION OFIS	CAUSA DE NULIDAD	JUSTIFICACIÓN
MATERIA. CONTRATACION				
CONCESIÓN TRANSPORTE (De enero-diciembre)	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Se propone revisión de oficio.	Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido : Gastos derivados de un contrato vencido, para los que se debe iniciar nueva licitación, sin que se hubiere procedido a ello, actuándose sin cobertura contractual.	No media justificación
SUMINISTRO INTERNET/TV (Diciembre 2020)	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Se propone revisión de oficio	Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido : Gastos que responden a una necesidad reiterada para la que se debe tramitar una licitación sin que quepa la figura del contrato menor.	Se ha licitado.
SERVICIO CUÑAS PUBLICITARIAS RADIO	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Se propone revisión de oficio	Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido :	No se presta en 2021

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

D20F 833B 4630 BA54 051E



D20F833B4630BA54051E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 11/3/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

(Diciembre 2020)				Gastos que responden a una necesidad reiterada para la que se debe tramitar una licitación sin que quepa la figura del contrato menor.	
SERVICIO GESTION TEATRO GARNELO (De Diciembre 2020- septiembre 2021)	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	del	Se propone revisión de oficio	Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido : Gastos derivados de un contrato vencido, para los que se debe iniciar nueva licitación, sin que se hubiere procedido a ello, actuándose sin cobertura contractual.	Informe técnico. Al día de la fecha se ha licitado.
SERVICIO PRENSA (De febrero -noviembre)	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	del	Se propone revisión de oficio	Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido : Gastos derivados de un contrato vencido, para los que se debe iniciar nueva licitación, sin que se hubiere procedido a ello, actuándose sin cobertura contractual.	Informe del concejal. Solicitud de tres presupuestos.
SERVICIO PUBLICIDAD REDES SOCIALES (De enero- noviembre)	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	del	Se propone revisión de oficio	Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido : Gastos que responden a una necesidad reiterada para la que se debe tramitar una licitación sin que quepa la figura del contrato menor.	Informe acreditativo de valor de mercado.
EMISIÓN PERIÓDICO LA CRONICA (De enero -noviembre)	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	del	Se propone revisión de oficio	Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido : Gastos que responden a una necesidad reiterada para la que se debe tramitar una licitación sin que quepa la figura del contrato menor.	Informe acreditativo de valor de mercado.
MANTENIMIENTO SISTEMAS CLIMATIZACION	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	del	Se propone revisión de oficio	Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido :	No media justificación

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):



D20F 833B 4630 BA54 051E

D20F833B4630BA54051E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 11/3/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

			Gastos que responden a una necesidad reiterada para la que se debe tramitar una licitación sin que quepa la figura del contrato menor.	
MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Se propone revisión de oficio	Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido : Gastos que responden a una necesidad reiterada para la que se debe tramitar una licitación sin que quepa la figura del contrato menor.	Informe acreditativo de valor de mercado.
SUMINISTRO MATERIAL OFICINA	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Se propone revisión de oficio	Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido : Gastos que responden a una necesidad reiterada para la que se debe tramitar una licitación sin que quepa la figura del contrato menor.	Solicitud de tres presupuestos
SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO/PREVENCIÓN	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Se propone revisión de oficio	Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido : Gastos que responden a una necesidad reiterada para la que se debe tramitar una licitación sin que quepa la figura del contrato menor.	No media justificación
SERVICIO DE TELEFONÍA (DE enero a junio)	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Se propone revisión de oficio	Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido : Gastos derivados de un contrato vencido, para los que se debe iniciar nueva licitación, sin que se hubiere procedido a ello, actuándose sin cobertura contractual.	Al día de la fecha el servicio se ha licitado

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

D20F 833B 4630 BA54 051E



D20F833B4630BA54051E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 11/3/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

SAD	Retraso en la tramitación	Se propone revisión de oficio	la	Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido : Falta la tramitación de la modificación del contrato.	Al día de la fecha se ha tramitado la modificación.
SAD	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Se propone convalidación OFI.	la	Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido : Contratos que se ejecutan excediendo del plazo máximo fijado si haber tramitado la correspondiente prórroga del contrato prevista en el mismo.	
RECEPCIÓN OBRA Camino viejo Aguilar	Falta de intervención material en la recepción de la obra.	Se propone convalidación OFI.	la	Incumplimiento no susceptible de nulidad.	Al día de la fecha recepcionado
RECEPCIÓN OBRA Camino de la Zarza	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Se propone revisión de oficio	de	Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido : Al respecto si bien se tramita un expediente de contrato menor en el que se solicitan tres ofertas, presentando oferta sólo la entidad adjudicataria, la ejecución de la obra ha supuesto un exceso de medición, exceso que a su vez implica que el contrato supere el importe de límite del contrato menor de obras y el límite del 10% fijado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector publico y que implicaría tramitar una modificación del contrato.	Justificado el exceso mediante informe técnico
RECEPCIÓN OBRA Cerro Macho	Falta de intervención material en la recepción de la obra.	Se propone convalidación OFI.	la	Incumplimiento no susceptible de nulidad.	Al día de la fecha recepcionado.
MATERIA : PERSONAL					
SELECCIÓN PERSONAL	Falta de fiscalización fase D	Se propone	la	Incumplimiento no susceptible de nulidad.	

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

D20F 833B 4630 BA54 051E



D20F833B4630BA54051E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 11/3/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

		convalidación OFI			
MATERIA : SUBVENCIONES					
SUBV. NOMINATIVA	Falta de fiscalización fase AD	Se propone convalidación OFI	la	Incumplimiento no susceptible de nulidad.	
PREMIOS UNICORNIO	Falta remisión a la BASE de DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES en tiempo y forma.	Se propone convalidación OFI	la	Incumplimiento no susceptible de nulidad.	Remitida a BDNS convocatoria "a regularizar".
PREMIOS MICROCINE	Falta remisión a la BASE de DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES en tiempo y forma.	Se propone convalidación OFI	la	Incumplimiento no susceptible de nulidad.	Remitida a BDNS convocatoria "a regularizar".
Subvención Congreso San Juan Ávila	Falta de tramitación del correspondiente expediente.	Se propone revisión de oficio		Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido : Al tratarse de una actividad que no organiza el Ayuntamiento, debería haberse tramitado el procedimiento adecuado de concesión de subvención excepcional, lo que supone el incumplimiento de la Ley general de Subvenciones.	No media justificación.

En todos los expedientes se ha dictado Decreto de Alcaldía por el que se acuerda la continuidad del procedimiento autorizando, comprometiéndolo y aprobando el gasto sin que se hubiere tramitado la revisión de oficio en los supuestos propuestos por la Intervención.

2-En 2022 se han emitido los siguientes **reparos suspensivos**

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

D20F 833B 4630 BA54 051E



D20F833B4630BA54051E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 11/3/2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

MATERIA	CONCEPTO	MOTIVO
PERSONAL	FASE AD PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL FIJO Y TEMPORAL HORAS EXTRAS AÑO ANTERIOR RETRIBUCIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	Superación del límite máximo legal de horas extraordinarias por personal laboral fijo. Superación del límite máximo fijado en Acuerdo Marco de horas extraordinarias por personal funcionario. Abono de indemnizaciones por desplazamientos conformes al Acuerdo Marco por encima del límite legal
	FASE ADO	Abono de la bolsa de vacaciones conceptos no contemplados en el régimen retributivo de funcionarios.
AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL	FASE JUSTIFICACIÓN	No se inicia expte de reintegro de las ayudas de ejercicios anteriores no justificadas
	FASE ADO	Se concede ayuda en contra informe del servicio responsable
ADQUISICIÓN BIENES	FASE AD. COMPRA PALACIO	Se exime del pago de plusvalía
CONTRATACIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS	FASE A. CONTRATO AYUDA A DOMICILIO	Falta de competencia por razón de la materia.

En todos los expedientes se ha dictado Decreto de Alcaldía por el que se levanta el reparo, a excepción del reparo emitido en la fase A del contrato de Ayuda a domicilio que lo levanta el Pleno.

3-En relación a los Pagos a justificar (PAJ)se han emitido informes favorables de todos los justificados.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

D20F 833B 4630 BA54 051E



D20F833B4630BA54051E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 11/3/2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

INGRESOS

Al haberse sustituido la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a por la toma de razón en contabilidad se ha detectado la siguiente anomalía en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora.

MATERIA	CONCEPTO	MOTIVO
I PATRIMONIALES	ENAJENACIÓN CHATARRA	Falta de tramitación del procedimiento establecido
TASAS	INGRESOS FERIANTES OVP	Falta de tramitación del procedimiento establecido

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

D20F 833B 4630 BA54 051E



D20F833B4630BA54051E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 11/3/2022